

a conocimiento de todos

El n.º 26. Traslada una real
orden de guerra y justicia

orden de guerra
relativa a que

Que los Sres de los Secretarios de Ayunta-
Ayuntamiento no sean Escribanos no puedan ejercer los dos rangos
pueden ejercer
Escribanias.

miesto que
los dos rangos

Si es de la presente Municipalidad se halla
este caso manifieste en el término de quince
días la opinion que haga dandose de contrario
por vacante su plaza. En vista la Municipalidad
acordó se conteste a S. que el presente
Secretario no sea Escribano y por ello no se con-
prendido en otra real orden

El n.º 27. Traslada otra de otro Sr. D. Josef fiduciario

Estados de Medicina, los estados de Medico, Cirujanos, Arquitectos, Ma-
Cirujanos, Arquitectos de instruccion primaria y de otros que en
to y otros de E. D.
El se comprenden. En vista acordaron los D.
su cumplimiento y remesa

El n.º 28. Traslada otra de la Señora Diputacion
provincial relativa al cumplimiento de el su
decreto de disolucion y eleccion de Cortes: En
vista los D. acordaron se guarde y Cumplase

Cortes

Asi lo acordaron y firman los D. de Cortes

Eni pres te
H.º Comado

En la Villa de Botana y Palas Consistorial de

